

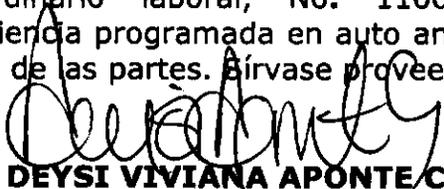
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 11001310501520150003400; informando que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo llevar a por inasistencia de una de las partes. Bírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

Teniendo en cuenta la imposibilidad de realizar la audiencia el pasado 28 de septiembre de 2020, debido a la inasistencia de una de las partes, se dispuso suspender la misma.

Ahora bien, como quiera que previamente las partes allegaron sustituciones de poder y las certificaciones de existencia y representación legal de las demandadas, en las cuales se constata los representantes de cada una, este despacho ordena:

RECONOCER PERSONERÍA al doctor MANUEL ALEJANDRO CASTILLO RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 79.590.591 y T.P No. 76.134 del C.S.J., como apoderado sustituto de la parte demandada ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., conforme a las facultades conferidas en poder allegado por correo electrónico al despacho (fl. 2463 y 2464).

TENGÁSE COMO REPRESENTANTE LEGAL de MAZUERA VILLEGAS Y COMPAÑÍA S.A. - EN REORGANIZACIÓN, a la señora MARÍA DEL ROSARIO MAZUERA DE KLING, identificada con C.C. No. 41.311.868, conforme a las facultades conferidas en el certificado de existencia y representación legal allegado por correo electrónico al despacho (fl. 2468 a 2475).

Por otro lado, **INCORPÓRESE AL PLENARIO**, el memorial de excusa por inasistencia del doctor JORGE FERREIRA, en calidad de demandado, allegada por la apoderada de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez (2476 y 2477), para lo cual se le informa al profesional del derecho que la misma será tenida en cuenta, en la actuación procesal pertinente.

Finalmente, fíjese como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo TEAMS y como quiera que para esta misma fecha

será evacuada la prueba testimonial que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

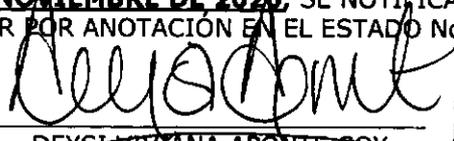
El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **065**

Lhc.



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA